



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 0107-2019-SENAMHI/PREJ**

Lima, 09 JUL. 2019

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple N° D000045-2019-SENAMHI-GG de fecha 3 de julio de 2019, y el correo electrónico de fecha 5 de julio de 2019 de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – ~~SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público~~ interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada;

Que, el literal b), del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala entre otros, que la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, es *"Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"*;

Que, por su parte el artículo 4 del referido dispositivo legal, establece que *"La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas"*;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, sobre la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, señala que *"Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad"*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de junio de 2019, se designa al servidor MANUEL JESUS VALVERDE BOCANEGRA en el cargo de Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental;



Que, mediante Memorando Múltiple N° D000045-2019-SENAMHI-GG de fecha 3 de julio de 2019, la Gerencia General solicita la designación del servidor MANUEL JESUS VALVERDE BOCANEGRA como responsable de entregar la información de acceso público solicitada por los ciudadanos al SENAMHI;

Que, con correo electrónico de fecha 5 de julio de 2019, la Gerencia General solicita la designación del mencionado servidor como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al servidor MANUEL JESUS VALVERDE BOCANEGRA, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del SENAMHI, como responsable de entregar la información de acceso público solicitada por los ciudadanos, asimismo, designar al servidor en mención como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del SENAMHI.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

